

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 167 CELEBRADA EL DÍA LUNES 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO.64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----



Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 166 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 30 de julio del año 2019, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01863819**, por el **C. Alejandro Sandoval Salazar**, en fecha 12 de julio de 2019, requerimiento que se remitió a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tienen dichas dependencias; por lo anterior los integrantes del presente órgano colegiado determinó que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

5. Relativo al desahogo del quinto numeral del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, realizada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01944619**, presentado por la **C. Paloma Robles**; la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que no era posible entregar la información peticionada toda vez que entregar el documento del macroplan estratégico para prevenir, combatir y perseguir las conductas delictivas podría comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, de sus habitantes y transeúntes, así como obstruir la prevención y persecución de los delitos, toda vez que la información contenida en dicho documento contiene los programas que permiten estudiar, analizar, revisar, promover, y mejorar de manera integral y oportuna el tema de la seguridad la participación ciudadana, y el objetivo es mejorar la credibilidad de las instituciones policiales, por lo que, el hecho de

ventilar la información podría llegar a modificar la percepción que se tiene de estas. Conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que dicha información es de carácter reservado, ya que contiene datos que podrían comprometer la Seguridad del municipio, y existe un riesgo en la seguridad de las personas y se puede obstruir la prevención de los delitos, al brindar los puntos y zonas estratégicas de la aplicación de los programas para la debida persecución de los delitos. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 23, 24, fracción VI, 43, 44, 45, 100, 103 y 113, fracciones I y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 1, 23, 24, fracciones V y VII, 25, fracción VI, 47, 48 fracciones II y III, 51, 54 fracción I, 58, 59, 62, 64, 65, fracción I, y 73, fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como los numerales cuatro, séptimo, décimo séptimo, décimo octavo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

6. En el respectivo desahogo del numeral sexto del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada de manera presencial, con número de folio **02002619**, por la **C. Tere Segura**, en fecha 26 de julio de 2019, requerimiento que se remitió al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tienen dichas dependencias; por lo anterior los integrantes del presente órgano colegiado determinó que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

7. En el respectivo desahogo del numeral séptimo del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01995219**, por el **C. Saul Medina Flores**, en fecha 25 de julio de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tienen dichas dependencias; por lo anterior los integrantes del presente órgano colegiado determinó que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

8. En el respectivo desahogo del numeral octavo del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02022219**, por la **Comisión Ejecutiva SEAGTO**, en fecha 29 de julio de 2019, requerimiento que se remitió a la Contraloría Municipal, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tienen dichas dependencias; por lo anterior los integrantes del presente órgano colegiado determinó que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

9. En el respectivo desahogo del numeral noveno del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada de forma presencial, con número de folio **01995519**, por la **C. María Guadalupe Aguilar Prieto**, en fecha 25 de julio de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Obra Pública, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un

análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tienen dichas dependencias; por lo anterior los integrantes del presente órgano colegiado determinó que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

10. En el respectivo desahogo del décimo numeral del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02017019**, por el **C. Neftali Zoletto**, en fecha 29 de julio de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tienen dichas dependencias; por lo anterior los integrantes del presente órgano colegiado determinó que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

11. Relativo al desahogo del onceavo numeral del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, realizada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **02016219**, presentado por la **C. Laura González**; la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que no era posible entregar la información peticionada toda vez que brindar la información respecto de cómo se beneficiaron los policías con el FORTASEG, podría comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, de sus habitantes y transeúntes, así como obstruir la prevención y persecución de los delitos. Conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que dicha información es de carácter reservado, ya que contiene datos que podrían comprometer la Seguridad del municipio, y existe un riesgo en la

seguridad de las personas y se puede obstruir la prevención de los delitos, al brindar la información. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 23, 24, fracción VI, 43, 44, 45, 100, 103 y 113, fracciones I y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 1, 23, 24, fracciones V y VII, 25, fracción VI, 47, 48 fracciones II y III, 51, 54 fracción I, 58, 59, 62, 64, 65, fracción I, y 73, fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como los numerales cuatro, séptimo, décimo séptimo, décimo octavo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----


12. En el respectivo desahogo del décimo segundo numeral del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01979819**, por el **C. Neftali Zoletto**, en fecha 24 de julio de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tienen dichas dependencias; por lo anterior los integrantes del presente órgano colegiado determinó que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

13. En el respectivo desahogo del décimo tercero numeral del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01982819**, por el **C. Neftali Zoletto**, en fecha 24 de julio de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tienen dichas dependencias; por lo anterior los integrantes del presente órgano colegiado determinó que la razón aducida por el área responsable era

justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

14. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----



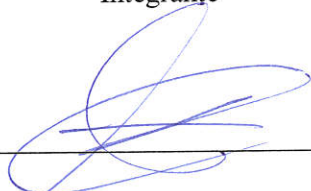
Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente



C.P. Irma Mandujano García

Integrante



Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 167 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 05 cinco días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve. -----
